

BOLETIN OFICIAL**GOBIERNO DEL D.^R JOAQUÍN CASTELLANOS**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA*Ley de creación del Boletín***Ley N.º 204**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETIN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del **BOLETIN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USAN DIVARAS—JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D D

Departamento de
Gobierno

Salta, agosto 14 de 1908.

téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 460

Encontrándose vacante el puesto de escribiente del Ministerio de Gobierno por ascenso del señor Miguel I. Avellaneda que lo desempeñaba,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase para desempeñar el cargo vacante al señor Juan I. Cermesal.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.—

Salta, Agosto 1.º de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo.

Decreto N.º 461

Considerando que el cargo de Secretario privado para el que fué nombrado el señor Eduardo E. Vilaró es con carácter interno y que es por una omisión lo que no se especifico ser en tal carácter el decreto del nombramiento.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Modifíquese el decreto N.º

390 de fecha 20 de Junio p.p.º, aclarando que la designación de Secretario privado del Gobernador de la Provincia recaída en D. Eduardo E. Vilarió es en carácter de interino.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 2 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 462

De acuerdo a la nota elevada por el señor Jefe de Policía.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase Comisario de Policía del Departamento de Iruya al Sub-Comisario de la 2ª. Secc. de esta Capital Dn. Wenceslao Plaza.

Art. 2º.—Nóbrase para ocupar el puesto vacante de Sub-Comisario de la 2ª. Secc. de la Capital al señor Eliseo Ybarguren y para reemplazar a éste en el puesto de Oficial Inspector que desempeñaba, al señor Alejandro Makluff.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 4 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo.

Decreto N° 463

Vista la nota elevada por D. Arquímedes Lombardo haciendo renuncia del cargo de Miembro de la Comisión Municipal

de la 1ª. Secc. del departamento de Anta,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia a que se hace referencia y nóbrase para desempeñar el cargo vacante al señor Alberto Guzmán Arias.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 4 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo.

Decreto N° 464

Vista la nota elevada por el señor Jefe de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante por razones de mejor servicio al celador de la Cárcel Penitenciaria Don Domingo Burgos y nóbrase en su reemplazo a Don Rafael Rivero.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 4 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo.

Decreto N° 466

A fin de evitar los abusos que a diario se cometen por los vecinos linderos a los caminos,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese inspector ad-honoren del camino de Salta a Cerrillos al capataz de la 5ª sección de Puentes y Caminos de la Nación don Francisco Corte, con las atribuciones del art. 29 de la ley de Puentes y Caminos de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Agosto 5 de 1919
PEÑALBA

DARIO ARIAS.

Es copia G. Quevedo

Decreto N.º 467

Habiéndose declarado en comisión el personal de la Administración dependiente del Poder Ejecutivo con el fin de reorganizarlo propendiendo al mejoramiento del servicio,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Déjase cesante, por razones de mejor servicio, al señor Martín Grande del cargo de Escribiente del Archivo Judicial y Administrativo y nómbrese para ocupar el puesto vacante al señor Arturo Salvatierra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, agosto 6 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 468

Vistas las causas expuestas por el señor Waldo Plaza, en su nota elevando renuncia del cargo, de Juez de Paz Suplente del departamento de Rosario de Lerma,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la renuncia elevada y requiérase de la Comisión Municipal de dicho departamento eleve ténas para nombrar a la persona que deba ocupar el puesto vacante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, agosto 6 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 469

Vista la nota pasada por el Consejo de Higiene de la Provincia, de fecha 16 de junio ppdo., pidiendo se dicte un decreto reglamentando el expendio de la morfina, opio, cocaína y sus derivados, de acuerdo a los fines del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de mayo 17 del presente año,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase al Consejo de Higiene de la Provincia para inspeccionar las farmacias, droguerías y demás establecimientos donde expendan opio y sus preparaciones, cáñamo indiano, morfina y sus sales, cocaína y sus sales y hacer tomar nota de sus porciones en una libreta numerada y sellada por el Consejo, expresando la fecha.

Art. 2°—En la misma se anotará cualesquiera porción que se adquiriera en lo sucesivo; debiendo pasar el establecimiento, al Consejo aviso de todo lo que reciba detalladamente.

Art. 3°—Queda prohibida la venta de las sales indicadas sin orden de facultativo, debiendo conservar archivada la orden y anotar en la libreta todas las ventas y a quienes las han efectuado, con su fecha.

Art. 4°—En la libreta se anotará la cantidad de esas sales que se emplee en preparaciones farmacéuticas.

Art. 5°—Los contraventores a estas disposiciones incurrirán en una multa de Cincuenta a Quinientos pesos, que se hará efectiva por la Receptoría de Rentas quien dará cuenta el Consejo, en cada caso, comprobado que sea.

Art. 6°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, agosto 6 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 471

Siendo obra de Gobierno el propender a la normalización de las diferentes reparticiones dependientes de él en el territorio de la provincia, y encontrándose en acefalía la Comisión Municipal de Coronel Moldes,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Declárase intervenida la Municipalidad de Coronel Moldes.

Art. 2°—Nómbrese interventor con amplios poderes al señor Dr. Francisco F. Sosa.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, agosto 9 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 473

Vista la nota del (Encargado) Secretario de Policía Director de la Imprenta Oficial, el informe de Contaduría General y

CONSIDERANDO:

Que el gasto extraordinario que se comprueba con las facturas adjuntas de las casas comerciales que han suministrado las mercaderías, ha sido demandado por las necesidades de la Administración.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia;

DECRETA

Apruébase el gasto extraordinario de la Imprenta Oficial de la suma de tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2°—Elévese a la H. Legislatura un proyecto de ley recabando la aprobación del gasto y la autorización del P. E. para sufragarlos mediante un crédito suplementario.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, agosto 9 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N° 470

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.° Modifícase el Decreto de fecha 4 del corriente en la siguiente forma:

a) Déjase en posesión del cargo de Receptor de Rentas del departamento de Rivadavia a don Zoilo Juárez.

Art. 2.° Confirmasé en el de encargado de Impuestos al Consumo al señor Alejandro Paz en reemplazo de D. Zoilo Juárez que dimitió este cargo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Agosto 8 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 472

Habiendo renunciado don Santiago Saravia Ortiz de los cargos de Expendedor de Guías y Transferencia de Cueros de la Capital.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase Encargado del Expendio de Guías y Transferencia de Cueros de la Capital, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Receptoría General; al Comisario de Tablada Don Pastor Saravia, con la comisión de ley.

Art. 2.° Acéptase la fianza del señor Baltazar Guerra por la cantidad de DOS MIL PESOS $\frac{m}{n}$.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Agosto 9 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 465

Vista las renunciaciones presentadas por los ciudadanos Zoilo Juárez y Martín Ruiz de los Llanos de los cargos de Receptor de Rentas e Impuesto al Consumo y Expendedor de Guías el último, de los departamentos de Rivadavia y Molinos respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que son atendibles los fundamentos que aducen en las renunciaciones y siendo una necesidad de ca-

cácter urgente substituir a los dimitentes a fin de que la percepción de la renta no sufra intercepción,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.^o Acéptanse las renunciaciones de los ciudadanos Zoilo Juárez y Martín Ruiz de los Llanos de los cargos de Receptor de Rentas e Impuesto al Consumo y Expendedor de Guías el último, de los departamentos de Rivadavia y Molinos respectivamente; dénseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 5.^o Nómbrase en reemplazo de los dimitentes en los cargos citados a los ciudadanos Alejandro Paz é Hipólito Pérez en los departamentos de Rivadavia y Molinos respectivamente, debiendo los nombrados presentar fianza a satisfacción del Ministerio del ramo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.^o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, agosto 4 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gabriela Figueroa de San Millán por auto de fecha de hoy del señor Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, interino doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a es-

ta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, julio 2 de 1919.

Nolasco Zapata, Secretario

SUCESORIO—El señor J. J. de primera instancia en lo civil y comercial, a cargo interinamente del doctor Francisco E. Padilla, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Do. Narciso Romero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, julio 26 de 1919.

Juan Ramón Tula, E. Secretario

CONVOCATORIA—En el juicio de quiebra de don Enrique Davis, el juez de la causa en lo civil y comercial doctor Francisco E. Padilla (interino), ha dictado el siguiente auto:—Salta, julio 22 de 1919—Téngase de manifiesto en secretaría por el término perentorio de ocho días, a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes—Convócase a los señores acreedores a la audiencia que tendrá lugar el día siete del próximo mes de Agosto a horas tres de la tarde a los fines determinados por el artículo 1512 del C. de Comercio—hágase conocer la presente resolución por medio de edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios «El Cívico» y «Nueva Época» y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, Art. 1496 del citado Código.

Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Julio 27 de 1919

Nolasco Zapata, E. Secretario

SUCESORIO Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Miguel Sangueso, por auto de fecha de ayer del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todo los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Agosto 8 de 1919.

Ricardo Messones—Escribano, secretario.

SUCESORIO Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Ana María Gutierrez, por auto de fecha 28 del corriente mes y año, del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Dr. Humberto Cánepa; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto. Salta, Marzo 30 de 1919.—*Pedro J. Arandu* secretario.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Luis Ibarra, por auto de fecha 26 del corriente mes y año, del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 29 de 1919.

Nolasco Zapata, Secretario

DESLINDE Habiéndose presentado el doctor Alejandro Bassani con poder y títulos suficientes solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Ovejería» de propiedad del señor José Viña, ubicada en el partido del Galpón departamento de Metán y encerrada en los siguientes límites: Norte, el Rio Pasaje; por el Sud, el camino nacional que va del Galpón a Metán; al Este, con terrenos que fueron de don Eliseo Salvatierra, y al Oeste, con la propiedad de Abertano Rufino. El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. doctor Francisco E. Padilla, interino, ha proveído el siguiente decreto: Salta, Julio 17 de 1919. —Por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Ovejería», hágase las publicaciones prescriptas por el art. 575 del C. de P. en lo C. C. y sea en los diarios «La Provincia» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, téngase como perito al propuesto señor Juan Piatelli quien dará comienzo a la operación el día que el agrimensor señale oportuno etc. —Francisco E. Padilla. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Julio 17 de 1919.

N. Zapata, Secretario

SUCESORIO.—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, a cargo interinamente del doctor Francisco E. Padilla, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Juan Botelli

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 5 de 1919.

Juan Ramón Tula, E. S.

REMATES**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Padilla y como correspondiente a la ejecución seguida por María C. Cardona contra Isabel S. de Labrousans, el 12 de Setiembre del cte. año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, vendré los derechos y acciones de la referida, sobre la base de \$ 400, en una finca ubicada en esta ciudad, en la avenida de Circunvalación y sobre la margen izquierda del río de Arias,

José M. Leguizamón—Martillero

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Padilla y como correspondiente a la ejecución seguida por la asociación Pan de los Pobres de San Antonio contra la sociedad de «Fomento Agrario Argentino» el 17 de Setiembre del cte año, a las 5. p.m. en mi escritorio Urquiza 462; venderé con base de \$ 566 403. 06, las tierras perteneciente a dicha sociedad, «Fomento Agrario» ubicadas en los departamentos de Auta y Rivadavia de esta provincia con mas 67 pozos artesianos.

José M. Leguizamón—Martillero

Imprenta Oficial de Salta